

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de junio del año dos mil veintiuno bajo la Presidencia de la Sra. alcaldesa D^a. BLANCA ANTÉPARA URIBE, con la asistencia de los Sres. concejales: D^a Amagoia Sáez de Ibarra Vea-Murgia, D. Juan Carlos González González, D^a Nagore García Velázquez, D^a M^a Aránzazu Arranz Ruíz de Azúa, D. Javier Ruiz de Arcaute Ortiz de Urtaran y D^a Belén Pérez de Urrutia Fernández de Trocóniz actuando como secretaria-interventora D^a M^a Victoria Cantalapiedra Moreno, se reúnen los miembros de la Comisión al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Concejales ausentes: ninguno

Declarada abierta la sesión por la Sra. presidenta, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido remitida el acta de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad.

2.-DECRETOS DE ALCALDÍA: DEL 116 AL 188 DE 2021.

Los concejales se dan por enterados de los Decretos de Alcaldía nº 116 al 188 de 2021, ambos inclusive.

3.- SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS A LA HOSTELERIA Y RESIDENCIAS DE ANCIANOS

Se da cuenta de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones extraordinarias a la hostelería y residencias de ancianos para paliar los efectos de la Covid.

La Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. - Se elimina a las residencias de ancianos como sujeto subvencionable dado que en este momento ya no existen residencias en el municipio.

Segundo. - Se incluye como actividades subvencionables los servicios de organización de eventos y las escuelas de perfeccionamiento al deporte.

Tercero. - Aprobar las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones extraordinarias a los locales cuya actividad empresarial se haya visto afectada total o parcialmente por la Covid 19, siguientes:

BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS A LOS LOCALES CUYA ACTIVIDAD EMPRESARIAL SE HAYA VISTO AFECTADA TOTAL O PARCIALMENTE POR LA COVID 19

Art.1: fundamentación.

Una de las competencias que atribuye el artículo 17 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, a todos los ayuntamientos es la del desarrollo local económico y social.

El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, considera necesario prestar una ayuda económica a algunas de las actividades que, como consecuencia de los cierres decretados para paliar los efectos que contra la salud pública se han venido realizando desde marzo de 2020, han sufrido cierres totales o parciales.

En consecuencia, las presentes Bases van dirigidas a establecer las condiciones conforme a las cuales procederá la solicitud y, en su caso, otorgamiento de las correspondientes subvenciones.

Art.2: Objeto y finalidad.

El objeto de las presentes bases es proteger y dar soporte económico a algunos sectores particularmente afectados como consecuencia de las medidas contra la Covid 19 a través de la regulación de las condiciones que regirán la concesión de ayudas extraordinarias, en régimen de concurrencia simple.

Art. 3: régimen jurídico.

1. Las subvenciones que se concedan en la presente convocatoria se regirán, además de por las presentes bases, por lo dispuesto en la siguiente normativa:
 - Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
 - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
 - Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.

2. Las subvenciones que se concedan lo serán en régimen de concurrencia no competitiva, mediante una convocatoria abierta hasta agotar el crédito presupuestario. Las subvenciones se otorgarán con arreglo a los principios de:
 - Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
 - Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
 - Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
3. La mera presentación de una solicitud de subvención, implica el conocimiento y aceptación de estas Bases, de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como cuantas normas sean de aplicación a este tipo de subvenciones, tanto de carácter directo como subsidiario.

Art. 4: dotación presupuestaria.

Existe consignación presupuestaria suficiente en el ejercicio 2021 en la partida 439.471.000. No podrá concederse subvención alguna sin la consiguiente consignación presupuestaria.

Art.5: personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarios de la subvención prevista en estas bases las personas físicas o jurídicas, que realicen alguna de las siguientes actividades en un local o edificio sito en el Término municipal de Arratzua-Ubarrundia:

- Hostelería
- Escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte
- Servicios de organización de congresos, asambleas y similares
-

Art.6: requisitos de las personas solicitantes.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas que contemplan las presentes bases las personas, físicas o jurídicas que ejerzan una actividad mercantil relacionada con el objeto de esta convocatoria y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar de alta en el impuesto de actividades económicas desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021 en los epígrafes: 671,672, 967 y 989.

2. Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y tributarias con el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia. Esta exigencia deberá concurrir en el momento de la presentación de la solicitud

y mantenerse vigente durante todo el proceso de tramitación de la solicitud de subvención (concesión, reconocimiento de la obligación y pago).

3. No estar sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello.

Art.7: cuantía de la subvención.

Se concederá una subvención correspondiente al 100 por ciento de la cantidad que la persona solicitante haya abonado en concepto de tasa de basuras en el ejercicio 2020.

Art. 8: solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial del anexo I y deberán ser cumplimentadas en letras mayúsculas de forma clara y legible.
2. Plazo de presentación: la fecha que conste en la convocatoria.
3. Forma de presentación:
 - Presencialmente en las oficinas municipales en horario de 8 a 14 horas.
 - Telemáticamente a través de la Sede electrónica de la página web: www.arratzua-ubarrundia.eus.
4. Documentación que se debe presentar junto a la solicitud de concesión de subvención:
 - Solicitud de subvención normalizada, debidamente cumplimentada, según el modelo del anexo I.
 - Número de cuenta en la que desea que se realice el abono.
5. Las personas solicitantes con la presentación de la solicitud aceptan que se crucen los datos con los servicios de recaudación del ayuntamiento a los efectos de conocer si están al corriente en el pago de todas las deudas.

Art 9: estudio y resolución de solicitudes.

1. Si la documentación presentada estuviera incompleta se requerirá a la persona solicitante para su cumplimentación en el

plazo de 10 días, con la indicación de que transcurrido el mismo sin presentarlos se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución.

2. La concesión de las subvenciones se realizará por el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa de los Asuntos a tratar en Pleno.

Art. 10: compatibilidad de las subvenciones.

La concesión de estas subvenciones será compatible con cualquier otra que para el mismo fin reciba la persona solicitante.

Art. 11: abono de las subvenciones.

El abono de la subvención se realizará en un único plazo una vez adoptada la resolución y antes de finalizar el ejercicio presupuestario.

Art. 12: control y justificación de las subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión esta subvención no requerirá otra justificación el cumplimiento de los requisitos para obtenerla.

El régimen regulador de los posibles reintegros, sanciones y responsabilidades aplicable a los perceptores de las ayudas será el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.

Art. 13: régimen de infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones y ayudas aprobada por el ayuntamiento y serán sancionadas conforme se establece en el artículo 15 de la misma ordenanza.

Art. 14: legislación supletoria

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones y ayudas aprobada por el ayuntamiento y a la Ley general de subvenciones y al Reglamento que la desarrolla.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION EXTRAORDINARIAS A LOS LOCALES CUYA ACTIVIDAD EMPRESARIAL SE HAYA VISTO AFECTADA TOTAL O PARCIALMENTE POR LA COVID 19

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		DNI-NIE-NIF	
REPRESENTANTE (NOMBRE Y APELLIDOS)		DNI-NIE-NIF	
DATOS PARA LA COMUNICACIÓN- NOTIFICACIÓN			
Calle	Nº	Piso	Pueblo
Código Postal	Municipio	Provincia	
Correo electrónico	Nº Teléfono	Nº móvil	

Notificar a Persona interesada Representante
Notificar por Correo postal Electrónicamente

EXPONE
<ul style="list-style-type: none">- Que enterado/a de la convocatoria de subvenciones extraordinarias a los locales cuya actividad empresarial se haya visto afectada total o parcialmente por la covid 19- Que es titular de una actividad en el municipio de las relacionadas en la convocatoria.- Que está al corriente en sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y tributarias con el ayuntamiento.- Que no está sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello.
SOLICITA
Que se le tenga en cuenta a la hora de resolver la citada convocatoria, otorgándole la subvención que en su caso corresponda.
DOCUMENTACIÓN APORTADA
<input type="checkbox"/> Entidad e IBAN de la cuenta en la que se desee que se realice el ingreso indicando titular en caso de que sea diferente a la persona beneficiaria de la subvención.
FECHA Y FIRMA:

PROTECCION DE DATOS	
<i>Responsable</i>	Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia
<i>Finalidad</i>	Concesión de subvenciones para la promoción de diversas actividades
<i>Legitimación</i>	El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y/o el consentimiento de las personas interesadas
<i>Destinatarios</i>	Los datos recogidos se cederán a la Bases de Datos Nacional de Subvenciones. No habrá más cesiones salvo obligación legal
<i>Derechos</i>	La persona interesada podrá ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia. C/ Uribea, 12, 01520 Durana como responsable. La conservación de sus datos será la prescrita legalmente, según la finalidad de los mismos. Los datos no serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.

**Arratzua-Ubarrundia Udala / Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia -
Uribea Kalea, 12 01520 - Durana (Araba)**

Cuarta.- Someter el expediente a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción del correspondiente anuncio en el BOTHA, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado ni alegaciones ni reclamaciones al mismo, se considerarán definitivamente aprobadas publicándose íntegramente el texto en el BOTHA

4.- APORTACION A PROYECTO DE EUSKAL FONDOA

Se da cuenta de los proyectos de cooperación que presenta la asociación para el ejercicio 2021. Vistos los mismos, la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

- Conceder una subvención por importe de 1.500 euros que será destinada al proyecto p328k "Mejora del sistema de agua potable y saneamiento de la comunidad de Mayasang. Morrito. Nicaragua".
- Abonar la citada cantidad a cargo de la partida presupuestaria 230.490.000 del vigente presupuesto.

5.- BANCO DE ALIMENTOS JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

La Comisión, por unanimidad, vista la documentación presentada, así como el informe emitido por Secretaría-Intervención, propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Considerar justificadas y por tanto proceder a su abono, la siguiente subvención concedida:

- Subvención concedida a la asociación Banco de Alimentos por importe de 2.632,00 euros en el mes de abril de 2021.

6.- DECLARACION INSTITUCIONAL 28 DE JUNIO, DIA DEL ORGULLO LGTBI+

Adierazpen instituzionala Ekainak 28, LGTBI+ harrotasunaren eguna

Beste behin ere ekainak 28 bakoitzean, mundu osoko kaleak eta baita gure kaleak ere, korolez eta aldarrikapenez janzten dira LGTBI+ kolektiboaren hamarkadetako borroka agerian jarri nahian.

Aurten badira 50 urte, Stonewallen (Nueva York) istiluak gertatu zirenetik. Data hau, oso garrantzitsua da askapen sexualeko mugimenduarentzako, izan ere urte horretatik aurrera egoera asko aldatu bait zen instituzio publiko, politikoen eta erlijiosoen aldetik, lesbiana, gay, bisexual, transexuales eta intersexualekiko.

Nahiz eta urte haietako mobilizazioak, askapen sexualaren inguruko antolakuntza sendotu eta bultzatu arren, 50 urte beranduago diskriminazio egoerak oraindik ere ematen dira. Hare gehiago, kasu batzuetan gehitu egin zaie beste diskriminazio mota batzuekin, lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgeneroa eta intersexual asko baztertze egoeran

Declaración institucional 28 de junio, Día del Orgullo LGTBI+

Cada 28 de junio, las calles del mundo entero, y también las nuestras, se visten de color y reivindicación, una vez más, para visibilizar la lucha de décadas del colectivo LGTBI+.

Este año, se cumplen 50 años de la revuelta de Stonewall (Nueva York). Se trata de un día muy especial dentro del movimiento de liberación sexual, que supuso un antes y un después en la lucha contra la represión ejercida por las instituciones políticas, policiales y religiosas contra lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales.

A pesar de que las movilizaciones de entonces impulsaron la organización en favor de la libertad sexual y supusieron un fortalecimiento para seguir trabajando, 50 años después las situaciones de discriminación no han terminado aún. Es más, en algunos casos se han unido a otras situaciones de discriminación, dejando en grave situación de exclusión a lesbianas,

utziz. Izan ere, oraindik ere homofobia, lesbofonia eta transfobia erasoak ohikoak dira.

Gauzak horrela, Arratzua-Ubarrundiatik aldarrikatu nahi dugu solidartasunean oinarritutako kontzientzia, LGBTI kolektiboaren kontrako jarrerak eta aurreiritziak, fobiak eta gorrotoak baztertuko zuzena, erreforma sozial eta legalen bitartez: hezkuntzan, osasunean, hedabideetan edota giza askatasunean.

Izan ere, politika instituzionalak bideratuak egon behar dira lesbiana, gay, transexual, bisexual eta intersexual eskubide politikoak, ideologikoak eta zibilak babestera, oinarrizko askatasuneko giza eskubide parte izanik.

Aipatutako politika, zigor eta salaketa jarrera izan behar du ematen diren eraso, akoso eta errepresio egoeren kontra, bere eskura dituen baliabide guztiak erabiliz hauek errepika ez daitezen.

gays, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales. De hecho, los ataques por homofobia, lesbofobia y transfobia continúan siendo aún algo habitual.

Por eso desde el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, queremos reivindicar una conciencia basada en la solidaridad, que permita modificar las actitudes y eliminar los prejuicios, las fobias y los odios hacia el colectivo LGTBI+, llevando a cabo las reformas sociales y legales imprescindibles en todos los ámbitos: en la educación, en la salud, en los medios de comunicación o en las libertades ciudadanas.

Por todo ello, las políticas institucionales deben ir encaminadas a proteger los derechos políticos, ideológicos y civiles de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales, como parte del derecho básico a la libertad.

Asimismo, dicha política debe mantener una actitud de condena y denuncia contra todos esos ataques, acosos o actos represivos, utilizando todos los recursos a su alcance para que hechos así no se repitan.

Arratzua-Ubarrundiako egun nabarmen honetan, herri eta hiri desberdinetan antolatu diren mobilizazioekin bat egiten du.

Aurrekoa ikusirik, udalbatzak, osoko bilkuran aztertu beharreko gaien batzorde iraunkorraren proposamena kontuan hartuta, aho batez ondorengo erabakia hartu du:

LEHENENGOA: Aurkeztutako testuarekin bat etorritz LGTBI+ kolektiboaren aldeko adierazpen instituzionala onartzea.

BIGARRENA: Adierazpena jendaurrean, webgunean eta iragarkitaulan ikusgai jartzea.

HIRUGARRENA: Urtean gutxienez sensibilizazio-jarduera bat egitea Arratzua-Ubarrundian.

El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia apoya las movilizaciones que se organizarán en los diferentes pueblos y ciudades de nuestro país en este día señalado.

Visto lo anterior, la Corporación a propuesta de la Comisión informativa permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la declaración institucional a favor del colectivo LGTBI+ de acuerdo con el citado texto.

SEGUNDO: Exponer la misma al público en la página web y en el tablón de anuncios.

TERCERO: Realizar al menos una actividad anual de sensibilización en Arratzua-Ubarrundia

7. SOLICITUD DE SUBVENCION PROGRAMA OBRAS MENORES 2022.

Visto el Acuerdo 313/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 25 de mayo por el que se aprueba la línea de ayudas para las entidades locales del Territorio Histórico de Álava en el Programa 2022 de Ejecución de Obras Menores.

Considerando que, se tiene previsto realizar una serie de actuaciones para mejorar el acceso de entrada al edificio del ayuntamiento, actuaciones que están incluidas dentro del artículo 17 de la Norma Foral 21/2013, de 27 de junio, reguladora de los programas de ayudas a las iniciativas para el fomento de las relaciones vecinales y a la ejecución de obras menores en las entidades locales de Álava y por lo tanto pueden ser subvencionables.

Visto el presupuesto realizado por los servicios técnicos, en el que las obras ascienden a la cantidad de 28.089,12 euros IVA incluido.

La Corporación, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

Solicitar subvención dentro del Programa 2022 de Ejecución de Obras Menores destinada a la realización de la obra Reforma del Acceso a la Casa Consistorial por importe de 28.089,12 euros IVA incluido.

Comprometerse a finalizar las obras antes del 30 de noviembre de 2022.

8.- OTROS TEMAS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA

No se suscitaron.

9.- CONTROL DE LA GESTIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS

1. La concejal M^a Aránzazu Arranz plantea la siguiente cuestión:

En reunión de Kuadria del pasado día 20 de mayo 2021, se incluyó en el punto 2 del orden del día." **PROPUESTA DE CONTRATACION DE UNA TRABAJADORA SOCIAL FUNCIONARIO/A INTERINO/A POR PROGRAMA**".

La propuesta fue aceptada por todos los ayuntamientos menos por el de Arratzua - Ubarrundia. La Sr. Alcaldesa dijo que no se necesitaba. (*No debatido ni comentado en comisión ni pleno por el equipo de gobierno*). Esta modificación a nuestro ayuntamiento le supondría tener este servicio **de un día a dos días y el coste económico aproximadamente de 3.000 euros de aumento al año.**

En reunión mantenida con la trabajadora social, nos dice que, si bien es cierto que en este ayuntamiento los usuarios de estos servicios sociales no han aumentado del año anterior a este, si es cierto que contamos con un número de vecinos de avanzada edad, con el aumento de horas de trabajo "en un día más" se podrían hacer trabajo de prevención, mejora y otro tipo de atenciones que ahora no se hacen.

La alcaldesa le responde que sí se trató en Pleno (se remitirá copia). Además, le comenta cómo va a quedar el servicio a partir de ahora y sigue manteniendo que no es necesario aumentar el servicio.

2. La concejal Belén Pérez de Urrutia plantea lo siguiente:

En pasado 22-6, en concejo de Urbano y como orden del día único fue "**demanda de lo contencioso administrativo de un vecino.**"

En concejo, el presidente de la junta administrativa, dijo que había entregado en el ayuntamiento copia de recurso, puesto que en él se hacía referencia al Ayuntamiento, por si este quiere también presentarse al recurso.

Se le informa que se trata de una notificación de interposición de un recurso contra la junta del que se ha dado cuenta al ayuntamiento por si quiere personarse en el mismo, pero el ayuntamiento no tiene intención de personarse (se mandará copia)

3. El concejal Javier Ruiz de Arcaute plantea las siguientes cuestiones:

- En pasado 21 de junio en comisión de la D.F.A., se habló de la parada de Arroiabe, en ella la Diputada Blanca de la Peña dice que está en contacto con el ayuntamiento y que éste para poder poner la parada tendrá que hacer modificación P.G.O.U. ¿Se ha puesto en contacto?

La alcaldesa le responde que no se han puesto en contacto, pero que la semana que viene se tiene previsto mantener una reunión con el servicio de carreteras para tratar temas relacionados con la tercera modificación del PGOU y, entre otros, se tratará la travesía de Arroiabe.

- Se solicita copia del escrito remitido por el ayuntamiento a interior de tráfico, solicitud conjunta con la Junta Administrativa de Zurbano, con relación a la última solicitud para minorar los accidentes en el cruce.

Se enviará por email

4. La concejal Belén Pérez de Urrutia, toma la palabra nuevamente y plantea lo siguiente:

El 20 de mayo se dio entrada en el registro solicitud de información requerida por la empresa SOLARIA, solicitando el certificado de compatibilidad urbanística en un numero de parcelas, ¿se ha contestado a la empresa lo solicitado?, ¿qué piensa la Sr. Alcaldesa al respecto de esta posible instalación?

Se le responde que el informe no está emitido todavía.

En cuanto al parecer de la alcaldesa, ésta responde que, si el PGOU lo posibilita y el informe técnico es favorable, no le quedará más remedio que aprobarlo, lo mismo que les sucedería a ellos.

Se solicita que se remita a los concejales el contrato firmado con respecto a la Balsa Noryste.

10.- INFORMES DE PRESIDENCIA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS EN SU CASO

La concejal Amagoia Sáez de Ibarra informa que nuevamente se han puesto en contacto con ella los organizadores del Triatlón para pedir voluntarios del municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. presidenta dio por finalizado el acto a las veinte y veinte horas del día de la fecha, de todo lo cual yo la secretaria-interventora, doy fe.

